

25 ABR 2011



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.100 / 2011.-

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo del 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Rogelio Carvajal Gallardo, de fecha 16 de Marzo de 2011.

DECRETO:

- APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS ROGELIO CARVAJAL GALLARDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- El presente contrato regirá desde el día **16 de Marzo del 2011** y hasta el **30 de Junio del año 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados:
 - La suma mensual de **\$ 277.778.-** (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - Por cada servicio adicional, efectuado por el prestador, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada "**Limpieza Comunal**".

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2011 / Limpieza Comunal I.D.A. N° 1100, 2011 Luis Carvajal Gallardo

- DISTRIBUCION:**
- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - INTERESADO
 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - UNIDAD DE CONTROL.
 - ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTB/PRRH / DAE / SEC / JUR / pfc.

